



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Jesús María Correa Urrego
Interesados	Jesús Albeiro Correa Cifuentes y Otra
Radicado	050013110011201000045500
Instancia	Primera
Decisión	Cúmplase lo Resuelto Por el Superior - Concede Recurso de Apelación

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín en decisión del 20 de mayo del año que avanza, en cuya parte resolutive dijo:

"Al realizar el examen preliminar establecido en el artículo 325 del Código General del Proceso, para efectos de resolver el recurso de apelación interpuesto por la cónyuge supérstite del causante frente al auto proferido en abril 8 de 2022, por la Juez Once de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, en proceso de sucesión de Jesús María Correa Urrego, advierte la Magistrada sustanciadora que no se remitió el auto que concedió el recurso de apelación contra el proveído aludido, por lo que se hace necesario la devolución del mismo al juzgado de origen a fin de que se proceda a adjuntar al expediente dicha providencia."

En consecuencia se **CONCEDE**, para ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, el recurso de **APELACIÓN**, formulado contra el auto proferido el 8 de abril de 2022, mediante el cual se declaró no probadas las objeciones a inventarios y avalúos adicionales, el recurso se concede en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abb7eac17de2b2c396a538154e1b4803e8508993881690a419e9c4
5c356a7ff7**

Documento generado en 26/05/2022 06:42:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>